

**ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO PS26-042-2026**

<b>NRO. DE CONTRATO</b>	PS26-042-2026		
<b>CONTRATANTE</b>	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP – “CARTAMA”		
<b>NIT</b>	NIT. 901212832-1		
<b>CONTRATISTA</b>	DANIELA DURANGO HIGUITA		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 1.037.650.190		
<b>OBJETO CONTRATADO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO EN EL MARCO DEL ACUERDO DE GESTION SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP CARTAMA		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000)		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	CINCO (05) MESES		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>DE DEL</b>
30/01/2026	16/02/2026	16/07/2026	
<b>SUPERVISOR (A)</b>			
CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA- Director Ejecutivo.			

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.636.998, en su calidad de Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación-PAP- Cartama, según Acta de Junta Provincial de julio 02 de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de julio de 2020 ante el Presidente de la Junta Provincial, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la resolución provincial 001 de noviembre de 2017, actuando en nombre y representación de la Provincia Administrativa y de Planificación de Cartama, la cual se identifica con el NIT. 901.212.832-1, y por la otra, DANIELA DURANGO HIGUITA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.650.190, han convenido **SUSPENDER** el plazo de ejecución del contrato PS26-042-2026, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** Se suscribió Acuerdo de gestión para las actividades catastrales de Conservación, entre la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia y la Provincia Administrativa y de Planificación – PAP Cartama, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y

FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO EN SU RESPECTIVO ÁMBITO PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES Y DEMÁS COMPETENCIAS QUE LES OTORGA LA LEY”.

- B.** Que el 30 de enero de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios N° PS26-042-2026, entre La Provincia Administrativa y de Planificación PAP – Cartama, y DANIELA DURANGO HIGUITA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.650.190
- C.** Que el objetivo del contrato de prestación de servicios N° PS26-042-2026 es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO EN EL MARCO DEL ACUERDO DE GESTION SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP CARTAMA
- D.** Que se dio inicio al contrato el 16 de febrero de 2026, sin embargo, a la fecha no es posible ejecutar el CONTRATO N.° PS26-042-2026 en condiciones normales y conforme a lo inicialmente previsto, en razón a que se encuentran pendientes actuaciones esenciales y previas para el inicio efectivo de las actividades contractuales.
- E.** En primer lugar, no se ha realizado la inducción formal al personal contratista por parte de la Oficina de Catastro Departamental, actividad que resulta indispensable para garantizar la correcta comprensión de los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos exigidos para el desarrollo del objeto contractual. Esta etapa constituye un requisito previo para asegurar que las actividades se ejecuten conforme a la normativa vigente.
- F.** En segundo lugar, se encuentra pendiente la construcción conjunta del cronograma detallado y del plan de acción, instrumentos que son fundamentales para la planeación, organización y seguimiento del contrato. La ausencia de estos documentos impide definir con claridad las fases de ejecución, los tiempos, responsables, metas parciales y mecanismos de control, lo cual afecta directamente la adecuada programación y cumplimiento del objeto contractual.
- G.** Adicionalmente, esta situación se ve agravada por el hecho de que el proyecto actualmente no cuenta con un coordinador designado que pueda ejecutar sus actividades efectivamente, siendo este el responsable directo de liderar la articulación interinstitucional, coordinar la inducción, estructurar el cronograma y consolidar el plan de acción. La falta de esta figura impide avanzar en las gestiones necesarias para dar inicio formal a la ejecución, generando una imposibilidad material y operativa para desarrollar el contrato en condiciones normales.
- H.** En consecuencia, mientras no se surtan las actuaciones anteriormente señaladas y no se designe el respectivo coordinador del proyecto, no se encuentran dadas las



condiciones técnicas, administrativas y operativas mínimas para la ejecución adecuada del contrato de prestación de servicios PS26-042-2026.

- I. Se procederá conforme con las normas del Estatuto de Contratación, con la suspensión del contrato de prestación de servicios PS26-042-2026.

De acuerdo con lo anterior, las partes

### ACUERDAN:

**SUSPENDER** la ejecución del **CONTRATO NRO. PS26-042-2026**, a partir del dieciseis (16) de febrero de 2026. La ejecución contractual se reanudará por medio de acta suscrita por las partes si cesaren las causas que la originaron.

Para constancia se firma la presente acta en la ciudad de Medellín el dieciseis (16) de febrero de 2026.

**CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA**

Director Ejecutivo

**DANIELA DURANGO HIGUITA**

Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Reviso	Alejandra Ospina Hoyos	Abogada Contratista		16/02/2026
Aprobó	Carlos Andrés Naranjo Bedoya	Director Ejecutivo		16/02/2026

